



De las lanzas a los mapas: el caso de la resistencia waorani en Ecuador para la defensa del derecho a la consulta previa

Margherita Scazza y Oswando Nenquimo

Herramientas legales para el empoderamiento ciudadano

En todo el mundo, grupos de ciudadanos están emprendiendo acciones para cambiar el modo en que se está invirtiendo en recursos naturales y para proteger los derechos y el medio ambiente, a fin de lograr un mundo más justo y sostenible. La iniciativa de IIED “Herramientas legales para el empoderamiento ciudadano” desarrolla análisis, experimenta con enfoques, documenta lecciones y comparte herramientas y tácticas entre profesionales (www.iied.org/legal-tools).

La serie **Herramientas legales para el empoderamiento ciudadano** proporciona un espacio en el cual los profesionales pueden compartir lecciones aprendidas de los enfoques innovadores empleados para reclamar derechos. Esto comprende desde acciones en el campo y la participación en reformas legales, hasta movilizar a los organismos internacionales de derechos humanos y la utilización de mecanismos de reclamo, examinando a fondo tratados, contratos y arbitrajes relativos a la inversión internacional.

El presente documento es uno de varios informes elaborados por profesionales sobre las lecciones que se han extraído de tales experiencias. Además, otros informes en inglés pueden descargarse en www.iied.org/pubs:

- Rebalancing power in global food chains through a “Ways of Working” approach: an experience from Kenya. 2019. Kariuki, E y Kambo, M
- A stronger voice for women in local land governance: effective approaches in Tanzania, Ghana and Senegal. 2019. Sutz, P et al.
- Improving accountability in agricultural investments: Reflections from legal empowerment initiatives in West Africa. 2017. Cotula, L y Berger, T (eds.)
- Mejorando los derechos de los pueblos indígenas a través de sistemas regionales de derechos humanos: el caso de Paraguay. 2017. Mendieta Miranda, M y Cabello Alonso, J
- Connected and changing: An open data web platform to track land conflict in Myanmar. 2016. Knapman, C y Wai Wai, L
- Pillars of the community: how trained volunteers defend land rights in Tanzania. 2016. Massay, G
- Mainstreaming gender in Tanzania’s local land governance. 2016. Kisambu, N

Además, en nuestra serie titulada **Tierra, Inversión y Derechos**, generamos evidencia a escala nacional e internacional mediante el análisis de las presiones cambiantes sobre la tierra, modelos de inversión múltiple, marcos legales aplicables y modos de que las personas puedan reclamar sus derechos.

Se pueden descargar informes de la serie Tierra, Inversión y Derechos en www.iied.org/pubs. Entre las publicaciones más recientes se encuentran:

- Socio-legal empowerment and agency of small-scale farmers in informal markets. 2020. Blackmore, E, Polack, E y Berger, T
- Raising the cost of climate action? Investor-state dispute settlement and compensation for stranded fossil fuel assets. 2020. Tienhaara K y Cotula L
- Rural producer agency and agricultural value chains: What role for socio-legal empowerment? 2019. Cotula L, Polack E, Berger T y Schwartz B
- Trends in global land use investment: implications for legal empowerment. 2017. Cotula, L y Berger, T
- Community perspectives in investor-state arbitration. 2017. Cotula, L y Schröder, M
- Strengthening women’s voices in the context of agricultural investments: Lessons from Kenya. 2016. Chan, M-K y Mbogoh, A
- Strengthening women’s voices in the context of agricultural investments: Lessons from Tanzania. 2016. Chan, M-K et al.

Si desea ponerse en contacto con IIED para alguna consulta sobre estas publicaciones, por favor escribanos a: legaltools@iied.org

De las lanzas a los mapas: el caso de la resistencia waorani en Ecuador para la defensa del derecho a la consulta previa

Margherita Scazza y Oswando Nenquimo

Agradecimientos

Los autores están muy agradecidos a las comunidades Waorani de Pastaza por sus enseñanzas únicas y su ejemplo de resistencia. Un agradecimiento especial a Aliya Ryan de Digital Democracy, y a Yazmín Calva del equipo legal de Amazon Frontlines, por compartir sus experiencias y proporcionar valiosos comentarios. Un agradecimiento también a Lorenzo Cotula, Miguel Macedo, Lorenzo Pellegrini, Brendan Schwartz, Jérémy Davis y Casey High por sus preciosos comentarios durante el proceso de redacción.

Publicado por primera vez por el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED), Reino Unido, en 2021

Copyright © International Institute for Environment and Development (IIED)

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible bajo la licencia internacional Reconocimiento-NoComercial-SinDerivados 4.0 de Creative Commons (CC BY-NC-ND 4.0; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

ISBN: 978-1-78431-875-8

Código de IIED: 12612SIIED

Para copias de esta publicación, por favor póngase en contacto con:

International Institute for Environment and Development

235 High Holborn, Holborn,

Londres WC1V 7LE

Reino Unido

Email: newbooks@iied.org

Twitter: @iied

Facebook: www.facebook.com/theIIED

Puede descargar otras publicaciones en www.iied.org/pubs

En el catálogo de la Biblioteca Británica existe un registro de la presente obra.

Cita: Scazza, M y Nenquimo, O (2021) De las lanzas a los mapas: el caso de la resistencia waorani en Ecuador para la defensa del derecho a la consulta previa. IIED, Londres.

Fotografía de la cubierta: Protesta frente a la Corte Constitucional en Quito, Ecuador.

Los carteles dicen: "Las decisiones sobre nosotros, deben tomarlas con nosotros"

– "No hay consulta sin consentimiento" – "Nuestros territorios, nuestras decisiones"

(Crédito fotográfico: Margherita Scazza)

Diseño: Judith Fisher, www.regent-typesetting.co.uk

Tabla de contenidos

Acrónimos.....	ii
Lista de figuras y tablas	ii
Acerca de los autores.....	iii
Resumen	iv
1. Antecedentes.....	1
1.1 Extractivismo petrolero y el pueblo waorani.....	1
1.2 Marco legal	2
1.3 La iniciativa de mapeo comunitario y la Resistencia Waorani.....	4
2. El mapeo en el marco de la defensa territorial y del juicio legal por la violación del derecho a la autodeterminación y a la consulta previa	7
2.1 Waorani de Pastaza vs. Estado ecuatoriano.....	7
2.2 Un mapa ante la ley	9
2.3 Desafíos y lecciones aprendidas.....	11
3. Conclusiones	13
Referencias.....	15

Acrónimos

CONCONAWEP	Consejo de Coordinación de la Nacionalidad Waorani del Ecuador Pastaza
ILV	Instituto Lingüístico de Verano
MAE	Ministerio del Ambiente y Agua
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables
ONG	Organización no gubernamental

Lista de figuras y tablas

Figura 1. Mapa que representa el territorio waorani, el Parque Nacional Yasuní, los bloques petroleros y la zona mapeada por los waorani de Pastaza	2
Figura 2. Oswando Nenquimo, activista waorani y coautor del informe, durante un taller de socialización para la entrega del mapa impreso en la comunidad de Daipare, 2017	5
Figura 3. Mapa hecho por la comunidad de Nemompare con Mapeo, 2015	6
Figura 4. Comparación entre el mapa producido por el Estado (Mapa A) y el mapa creado por los Waorani (Mapa B)	10
Tabla 1. Marco legal nacional e internacional	3

Acerca de los autores

Margherita Scazza es doctoranda en Geografía Humana en la Universidad de Edimburgo. Su investigación se sitúa en el marco de la ecología política y de la decolonialidad. Sus intereses abarcan los movimientos sociales indígenas y el extractivismo en América Latina, con especial atención a la región amazónica.

Oswando Nenquimo (Opi) es un activista waorani, defensor de derechos humanos y de la naturaleza, y co-fundador de la Alianza Ceibo, una fundación conformada por personas de los pueblos indígenas A'i Kofan, Siona, Siekopai y Waorani que trabajan para defender sus derechos a la tierra y los recursos naturales en el Ecuador, el Perú y Colombia.

Resumen

El informe introduce el caso de la resistencia waorani, presentando el reciente e histórico logro legal del pueblo waorani de Pastaza, que en 2019 obligó al Estado ecuatoriano a respetar su derecho a la consulta previa y a detener la licitación del Bloque petrolero 22. Objetivo de este documento es destacar la importancia del mapeo comunitario como herramienta estratégica para el empoderamiento y la defensa territorial. Primero presentaremos el contexto en el que surgió la resistencia waorani; un contexto dominado por políticas neo-extractivistas agresivas y caracterizado por un sistemático desconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Luego ilustraremos cómo se concibió y llevó a cabo el proyecto de mapeo, presentando a todos los actores involucrados y enfatizando el papel central de las comunidades waorani y de la toma de decisiones colectivas.

El informe aborda el rol del mapeo participativo en el ámbito de procedimientos judiciales destinados a impugnar la licitación de concesiones petroleras. En sus sentencias, las cortes ecuatorianas reconocieron la violación de los derechos a la auto-determinación y a la consulta previa del pueblo Waorani.

Como mecanismos de consulta inadecuados y culturalmente inapropiados, reducidos a meras formalidades, tienden a ser la norma en todo el mundo, el caso sentó un precedente muy importante a nivel global. Creó una oportunidad única para el avance de la autonomía indígena, afirmando la impescindibilidad de un procedimiento de consulta dirigido a obtener el real consentimiento de las comunidades, yendo más allá de un simple proceso de información.

El propósito de este informe es compartir las lecciones aprendidas inspirando a otros pueblos y comunidades interesados en la intersección entre mapeo comunitario y procesos legales. Más allá de las estrategias legales-cartográficas clásicas, generalmente dirigidas al reconocimiento de los derechos territoriales, el mapeo sirvió como medio para el diálogo intercultural, por el cual los waorani pudieron materializar su cosmovisión y expresar su perspectiva en tema de consulta y consentimiento.

1. Antecedentes

1.1 Extractivismo petrolero y el pueblo waorani

Desde el descubrimiento de las primeras reservas hidrocarburíferas y la perforación del primer pozo en la región amazónica de Ecuador por Texaco en 1967, la extracción petrolífera ha marcado indeleblemente el paisaje de la región y las vidas de sus habitantes indígenas.

Los waorani son un pueblo de contacto reciente, que históricamente ha ocupado la cuenca del río Tiputini, expandiéndose luego hacia el sur en el área comprendida entre los ríos Napo y Curaray. Después de haber sido contactados por los misioneros estadounidenses del Instituto Lingüístico de Verano (ILV), en el 1958, sus formas de vida han experimentado cambios rápidos y significativos, particularmente a causa de la sedentarización y la evangelización (Rival, 1994, 2002). Los misioneros del ILV han sido actores clave para el inicio de las relaciones y negociaciones entre los waorani y las compañías petroleras interesadas en los recursos localizados bajo su territorio (Kimerling, 2013, 2016; Ziegler-Otero, 2004). Con el visto bueno del Estado, la organización evangélica logró concentrar la mayoría de la población waorani en un único asentamiento, liberando el territorio en favor de las operaciones hidrocarburíferas. Desde los años ochenta, después de la firma del primer contrato entre el Estado y la compañía estadounidense Conoco para el Bloque 16, el territorio waorani ubicado en las provincias de Napo y Orellana ha desempeñado un papel estratégico en el modelo de desarrollo extractivista perseguido por el Estado (Narváez, 2008). En esta misma región se encuentra la Reserva de la Biosfera Yasuní, uno de los lugares con más biodiversidad en el mundo (Figura 1).

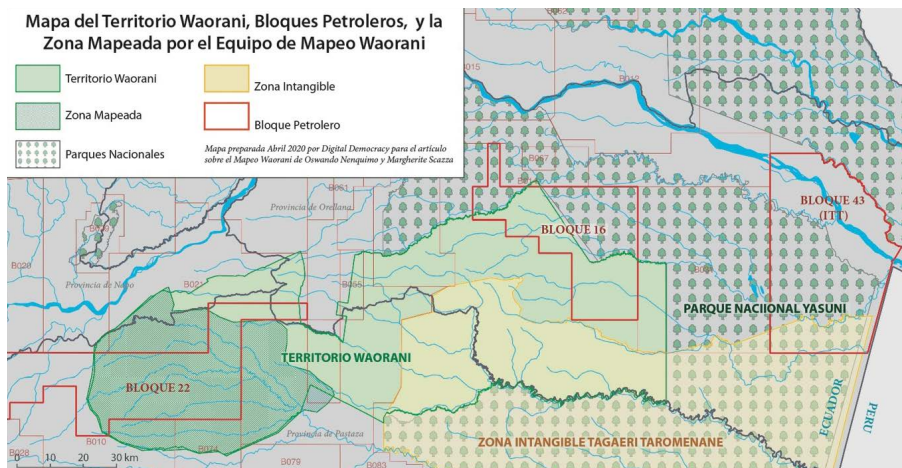
Las empresas petroleras que operan en el área siguen contratando trabajadores waorani, como “macheteros” o mano de obra, bajo condiciones de trabajo muy duras, sin las medidas de protección correspondientes (High, 2015; Ziegler-Otero, 2004). La principal estrategia de cooptación de las comunidades ha sido la promesa de desarrollo y la oferta de bienes, creando inevitablemente una relación de fuerte dependencia. Tanto los discursos civilizadores de las compañías petroleras y del Estado, como los dramáticos impactos sociales y ambientales de la actividad extractiva, han venido minando la independencia que caracteriza a los waorani así como su relación única con la selva, la cual ha sido tradicionalmente el núcleo central de su cultura (Rival, 2002).

En el año 2007 el gobierno de Rafael Correa lanzó la iniciativa Yasuní-ITT con la intención de dejar más de 7 billones de dólares de crudo bajo tierra, a cambio de donaciones por parte de la comunidad internacional. El objetivo no se concretizó nunca y, con un repentino cambio de discurso y posición, el gobierno dio luz verde a la explotación en el Parque Yasuní, y en una parte de territorio waorani

habitada por dos grupos en aislamiento, los Tagaeri y Tarmenane. En 2012, el Estado realizó una supuesta consulta en trece de los veintiún bloques amazónicos que se proponía licitar, a través de la XI Ronda Petrolera. Entre ellos también el denominado Bloque 22, que coincide con el territorio de dieciséis comunidades waorani en la provincia de Pastaza. La Figura 1 muestra el territorio waorani como legalmente reconocido por el Estado, y los varios bloques petroleros en que ha dividido la región amazónica.

Los gobiernos que han sucedido la denominada “Revolución Ciudadana” de Correa han mantenido un enfoque fuertemente extractivista, en marcado contraste con las reivindicaciones de plurinacionalidad y de reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza (Becker, 2013).

Figura 1. Mapa que representa el territorio waorani, el Parque Nacional Yasuni, los bloques petroleros y la zona mapeada por los waorani de Pastaza



Fuente: Digital Democracy, 2020

1.2 Marco legal

Según la ley ecuatoriana, los recursos no renovables y del subsuelo son propiedad del Estado y pueden ser explotados, independiente de que se encuentren en territorios indígenas o en áreas protegidas. Aun así, según la Constitución, el Estado tiene la obligación de ejecutar mecanismos de “consulta previa, libre e informada” antes de realizar cualquier proyecto que afecte a los territorios indígenas. En la Constitución y en el Decreto 1247, que introduce el reglamento para la ejecución de la consulta previa en los procesos de licitación de bloques hidrocarburíferos, no hay mención de la finalidad de consentimiento de los mecanismos de consulta. La omisión de este aspecto fundamental distorsiona la esencia del derecho humano, y contradice las obligaciones del Estado bajo la ley

internacional. En sus observaciones finales sobre el tercer informe de Ecuador, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas expresó su preocupación por el hecho que las actividades previstas en dicho Decreto “estén limitadas a la socialización de los proyectos y sigan siendo insuficientes para permitir el diálogo intercultural y la expresión del consentimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas, en el marco de su derecho a la consulta” (Naciones Unidas, 2012).

En la Tabla 1 se presenta el marco legal relevante.

Tabla 1. Marco legal nacional e internacional

Derechos	Fuente
Derechos territoriales de los pueblos y las nacionalidades indígenas del Ecuador	Constitución de la República del Ecuador: Título II, Capítulo IV, Art. 57 y 60
Derechos de la naturaleza	Constitución de la República del Ecuador: Título II, Capítulo VII, Art. 71-74
Derechos de propiedad sobre recursos naturales no renovables y del subsuelo	Constitución de la República del Ecuador: Título VII, Capítulo II, Sección IV, Art. 313 y 408
Derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa	Constitución de la República del Ecuador: Título II, Capítulo IV, Art. 57 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Art. 81, 82, 83 Decreto ejecutivo n. 1247 y Reglamento
Derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado	Convenio N. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Art. 6, 15, 16, 17 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007, Art. 10, 19, 29, 30, 32 Declaración Americana de la OEA sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Art. 23, 28, 29
Derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas	Constitución de la República del Ecuador: Título II, Capítulo IV, Art. 57 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, 2007, Art. 3 Declaración Americana de la OEA sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Art. 3, 11
Acción de protección (Recurso de amparo destinado a la reparación constitucional)	Constitución de la República del Ecuador: Título III, Capítulo III, Sección II, Art. 88 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional: Título II, Sección II, Capítulo III, Art. 39-46

1.3 La iniciativa de mapeo comunitario y la Resistencia Waorani

Siendo el territorio, o *wao öme*, segundo la concepción waorani, el elemento fundamental alrededor del cual se articulan todos los aspectos de su vida y su cultura, y el fundamento de su identidad colectiva, no sorprende que la gobernanza territorial sea la dimensión central en la esfera política waorani (High, 2020). La selva les ofrece lo que necesitan para satisfacer todas sus necesidades materiales, culturales, sociales y espirituales. Históricamente, los waorani han defendido sus tierras de las invasiones externas con sus lanzas, las cuales en la actualidad se han convertido en un símbolo de lucha y defensa territorial, y forman parte integrante de su auto-representación política (High, 2015). Las amenazas actuales, sin embargo, requieren formas de defensa del territorio adicionales, proporcionadas a las implacables presiones mundiales que las sustentan.

Testigos de las problemáticas ambientales y sociales causadas por la explotación petrolera en las comunidades de las otras provincias, e incluso antes de enterarse de la intención del Estado de licitar el supuesto Bloque 22, los waorani de Pastaza decidieron dotarse de una nueva herramienta para la protección de su territorio. Bajo la guía de sus autoridades y jefes guerreros, los *pikenani*, nació la idea de mapear el territorio para tener una base sólida de gobernanza territorial y una proyección de su conocimiento ancestral y de su cosmovisión. Una cosmovisión según la cual el territorio está lleno de vida humana y no humana, de espíritus protectores de la selva y de recursos naturales frágiles que deben ser cuidados. Esto constituye una densa telaraña, profundamente distinta a la imagen de tierra baldía y deshabitada retratada en los mapas de los *kowori* (no waorani). Con esta visualización, los waorani quisieron mostrar sus usos reales del territorio, y sus relaciones tradicionales con éste, para exigir respeto a sus derechos territoriales, identificando los elementos que serían impactados si se diera explotación petrolera en la zona.

Después de muchas asambleas comunitarias y de un profundo análisis de las exigencias de las comunidades y de la realidad constituida por la influencia del mundo occidental, los waorani decidieron seguir el ejemplo de otros pueblos y buscaron el apoyo técnico necesario. En el año 2015, con el respaldo de Alianza Ceibo, y de dos organizaciones no gubernamental (ONG) internacionales, Amazon Frontlines y su aliada Digital Democracy, se inició un proceso de mapeo participativo que involucró veinte comunidades en la provincia de Pastaza.

Estos aliados fueron identificados cuidadosamente, por lo que las comunidades les brindaron toda la confianza, fruto de una colaboración de largo plazo. Alianza Ceibo¹ es una fundación conformada por activistas de cuatro nacionalidades de la Amazonía: A'i Kofan, Siona, Siekopai y Waorani. La Alianza se conformó en el 2014 paralelamente a Clear Water, organización que precedió la formación de Amazon Frontlines. Nacido a propuesta de las mismas nacionalidades amazónicas, el proyecto de Clear Water tenía el objetivo de responder a ciertas necesidades básicas de los pueblos indígenas: capacitar a las comunidades de

1. Véase: <https://www.alianzaceibo.org/>.

las distintas nacionalidades para el abastecimiento de agua limpia a través de la captación de lluvia. Como posteriormente ocurrió con el mapeo, las organizaciones acompañaron las comunidades en la fase inicial de capacitación e instalación, y luego traspasaron todas las responsabilidades retirándose del campo.

Durante los tres años de trabajo, los técnicos y las técnicas de Digital Democracy² acompañaron a los waorani adaptando a sus necesidades Mapeo, una aplicación gratuita y con código abierto para la creación de mapas colaborativos. Los waorani fueron el segundo pueblo en utilizar el programa creado por la organización, y en sus comunidades el proceso se transformó de un prototipo, a una aplicación completa, con características y funciones detalladas. Digital Democracy reconoce que el potencial de Mapeo creció en paralelo con la metodología y las necesidades del equipo waorani. Inicialmente asistido por la organización, y luego independientemente, el equipo de Alianza Ceibo visitó las comunidades, donde organizó talleres colectivos para dibujar los primeros mapas y donde luego capacitó a los jóvenes en el uso de tecnología GPS. Así, involucrando a la mayoría de los miembros de las comunidades, hombres y mujeres, jóvenes y mayores, se formaron equipos que mapearon el territorio, guiados por el conocimiento oral de los *pikenani*. Los puntos que se georreferenciaron fueron seleccionados por las comunidades mismas, y acompañados por fotografías. Luego los datos fueron sistematizados y procesados utilizando Mapeo en computadoras que el equipo llevó al territorio, sin necesidad de una conexión a internet.

Figura 2. Oswaldo Nenquimo, activista waorani y coautor del informe, durante un taller de socialización para la entrega del mapa impreso en la comunidad de Daipare, 2017



Fuente: Alianza Ceibo

2. Organización que trabaja en solidaridad con comunidades marginadas que utilizan la tecnología para la defensa de sus derechos. Véase: <https://www.digital-democracy.org/>.

2. El mapeo en el marco de la defensa territorial y del juicio legal por la violación del derecho a la autodeterminación y a la consulta previa

2.1 Waorani de Pastaza vs. Estado ecuatoriano

Las actividades de supuesta consulta previa llevadas a cabo por los funcionarios de la Secretaría de Hidrocarburos consistieron en breves encuentros de una hora, durante los cuales no se cumplió con los requisitos establecidos en las normas pertinentes. En tal sentido, se utilizó un lenguaje excesivamente técnico y no hubo traducción adecuada; no se presentaron de manera completa las actividades de extracción petrolera y sus posibles impactos, y en cambio se dedicó mucho tiempo a la socialización de los supuestos beneficios, como creación de empleos y mayor acceso a servicios; además no se dejó espacio para métodos de discusión y decisión tradicionales, ni para que miembros de comunidades lejanas pudieran llegar a la comunidad donde se realizó la supuesta consulta.⁴

En el 2018 las comunidades de Pastaza se enteraron que, cuando las autoridades las visitaron en el 2012, pidiéndoles firmar documentos que parecían ser simples registros de asistencia, estaban, de hecho, realizando una consulta para la licitación del Bloque 22. En ese momento, dieciséis de las comunidades ya involucradas en el proceso de mapeo decidieron reunirse y planear una estrategia común de acción y de resistencia. Después de solicitar el acceso a la información pública acerca de la licitación, se movilizaron con el apoyo del equipo legal de la organización Amazon Frontlines y de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, y redactaron una declaración de intenciones.⁵ Nombraron también a los voceros de la resistencia, entre cuales figura uno de los autores de este informe Oswando Nenquimo, además de los demandantes oficiales de la acción de protección. La acción de protección es un instrumento propio del sistema constitucional ecuatoriano, encaminado a la tutela de los derechos constitucionales en caso de violación u omisión por las autoridades públicas (Tabla 1). Las comunidades que dieron forma a la Resistencia Waorani acusaron al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (MERNRR) y al Ministerio del Ambiente y Agua (MAE) de no haber respetado sus derechos a la consulta previa y a la libre determinación, consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales. Por lo tanto, demandaron que la consulta fuera declarada nula.

El caso fue examinado en dos instancias, a causa de la apelación por parte del MAE después de la primera sentencia pronunciada por los jueces del Tribunal

4. Como presentado detalladamente por la abogada de los demandantes Lina María Espinosa durante las audiencias por medio de pruebas documentales y testimoniales. Véase Sentencia del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Pastaza, Juicio No: 16171201900001, Primera Instancia, 9 mayo 2019, p. 13 <https://bit.ly/2Y3rzWJ>.

5. "Mandato del Pueblo Waorani de Pastaza por la defensa de nuestro territorio y nuestras formas de vida".

de Garantías Penales de Pastaza a favor de las comunidades. El Tribunal aceptó la demanda para doce de las dieciséis comunidades demandantes, ósea solo aquellas ubicadas adentro de los linderos del supuesto Bloque 22. La sentencia reconoció la vulneración de dos derechos: a la autodeterminación, y a la consulta previa. Además, como medida de reparación, estableció la realización de una nueva consulta por parte de los organismos competentes.⁶

En la segunda instancia, en julio de 2019, la Corte Provincial de Justicia de Pastaza confirmó la sentencia formulada por el primer Tribunal y negó la posibilidad de nuevos recursos de apelación. El único recurso permitido fue a través de una acción de protección extraordinaria,⁷ con la cual el Estado pudo apelar – sin éxito – a la Corte Constitucional en relación al debido proceso. Además de reconocer la vulneración de los dos derechos antes mencionados, los jueces de la Corte Provincial dispusieron dos medidas de reparación adicionales: la obligación para los dos ministerios (MERNNR y MAE) de capacitar a sus funcionarios en temas de derechos de autodeterminación y consulta previa, y de investigar, determinando responsabilidades y posibles sanciones, entre los funcionarios encargados del proceso de consulta. Por último, reconocieron la demanda de inclusión de las cuatro comunidades que habían sido excluidas en la primera sentencia, reconociendo que para el pueblo waorani el territorio es único e indivisible.⁸

El mapa comunitario creado con Alianza Ceibo y Digital Democracy fue incluido como prueba documental y fue esencial para que las cortes comprendieran la cosmovisión waorani, como bien describe el texto de los Antecedentes de la primera sentencia:

“Este proceso [de mapeo] ha permitido poner de manifiesto la especial relación que tienen los moradores de estas comunidades con el territorio y lo fundamental que éste resulta para su supervivencia física y cultural; ratificando así que no se trata simplemente de tierra sino de un territorio, sujeto de derechos, con el que interactúan de manera permanente, integral y orgánica; y que resulta fundamental para el goce de los demás derechos humanos que les asisten.”⁹

6. Sentencia del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Pastaza, *op. cit.*, pp. 66-67.

7. Acción de protección extraordinaria: Constitución de la República de Ecuador (art. 94) y Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Título II, Sección II, Capítulo VII).

8. Sentencia de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, Juicio No: 16171201900001, Segunda Instancia, 11 julio 2019 <https://bit.ly/3ccBTuX>.

9. Sentencia del Tribunal de Garantías Penales, *op. cit.*, p. 3.

Tratándose de la interpretación de derechos constitucionales, en mayo 2020 la Corte Constitucional decidió considerar la sentencia como jurisprudencia.¹⁰ Este antecedente se constituye en una oportunidad única para analizar más profundamente la aplicación del derecho al consentimiento libre, previo e informado, especialmente para casos relativos a pueblos de contacto reciente.

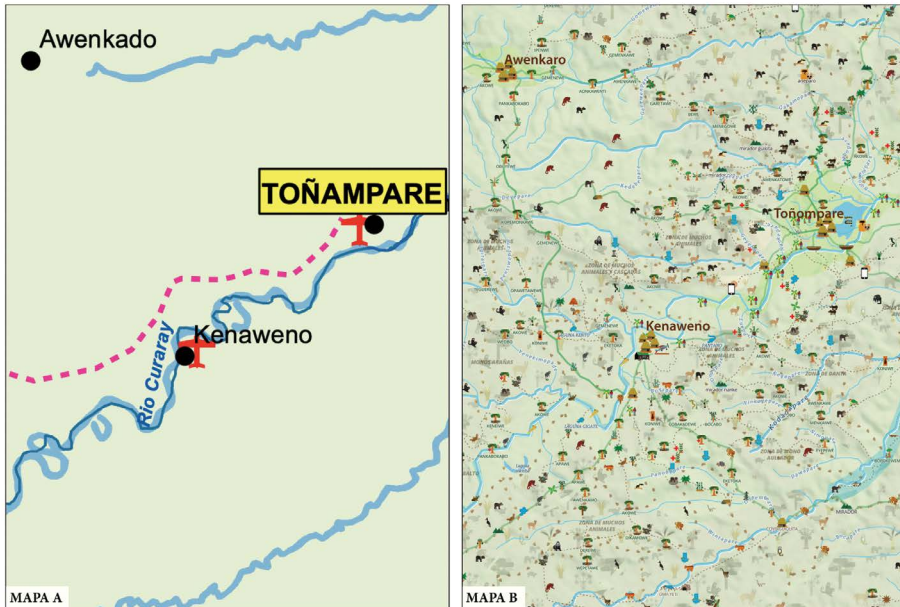
2.2 Un mapa ante la ley

El mapeo se tradujo en un proceso de fortalecimiento comunitario que tuvo el efecto de preparar el terreno para una resistencia estructurada y cohesionada por parte de las comunidades de Pastaza. El proceso creó espacios de diálogo entre líderes, comunidades y de las diferentes generaciones de waorani, facilitando la transferencia de conocimientos que, de lo contrario correrían peligro de desaparecer. Las veinte comunidades involucradas empezaron a coordinar, organizándose alrededor de una nueva visión de defensa y desarrollo del territorio, y de una renovada atención hacia el conocimiento de los *pikenani*. El proceso llevado a cabo ha sido tan importante como el producto final: el mapa – que por su parte tiene un gran valor simbólico y práctico. De tal manera el mapeo logró resultados más allá de los esperados: constituyendo una herramienta de defensa territorial y cultural, con alcance legal, político y narrativo.

Para los waorani, como para muchos otros pueblos indígenas, el territorio constituye el eje articulador y el espacio vital donde se desarrolla, se crea y se recrea su cultura. Con la construcción del mapa las comunidades lograron materializar lo que el Estado seguía ocultando a nivel narrativo y legal, transformando en algo visible e innegable, lo que se considera como patrimonio cultural intangible: en primer lugar su presencia dentro del territorio que el Estado quería concesionar, así como visibilizar sus conocimientos ancestrales, su medicina tradicional, sus sitios sagrados y de significación cultural, sus símbolos, sus medios de vida, su toponimia y los seres no-humanos que lo pueblan. La Figura 3 refleja esta diferencia ontológica, comparando un mapa oficial del Estado con el mapa producido por los waorani.

10. Sentencia de la Corte Constitucional de Ecuador, Caso No. 1296-19-JP, 18 mayo 2020, <https://bit.ly/3iy2cg5>.

Figura 4. Comparación entre el mapa producido por el Estado (Mapa A) y el mapa creado por los Waorani (Mapa B)



Detalles de dos mapas de la misma área geográfica para demostrar la diferencia entre los mapas oficiales del territorio Waorani y los creados por los Waorani en su proyecto de mapeo. **Mapa A: Mapa base de la Provincia de Pastaza**, Pastaza Gobierno Provincial, 2019; **Mapa B: Mapa del Territorio Waorani**, Alianza Ceibo.

Mediante el uso del mapa comunitario como prueba documental, se logró comunicar de manera eficaz a los jueces la realidad del territorio, demostrando la superficialidad y la total falta de adecuación de los procesos de consulta guiados por los funcionarios estatales. Además, de esta manera las comunidades pudieron también ilustrar concretamente cual hubiera sido el impacto de la extracción petrolera sobre su cultura y sus vidas. Ante la ley, el mapa sirvió entonces como herramienta de diálogo intercultural, con un alcance mayor que las estrategias legales-cartográficas tradicionales destinadas al reconocimiento de los derechos territoriales (Wainwright & Bryan, 2009). En este caso, el mapeo comunitario fue central para el cumplimiento del derecho de las comunidades waorani de Pastaza a la libre determinación, un derecho consagrado tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, pero sistemáticamente ignorado por los gobiernos ecuatorianos. El mapa ha enriquecido con significados y aplicaciones este derecho fundamental, demostrando la necesidad de un sistema de gobernanza propio waorani, basado en su cosmovisión.

A nivel político, esta misma iniciativa ha permitido iniciar un proceso de reforma y consolidación de la organización representativa de los waorani de la provincia de Pastaza, CONCONAWEP, y de una nueva generación de líderes y lideresas. Las comunidades que han surgido fortificadas y unidas, tienen ahora una buena

base para la toma de decisiones políticas en tema de gobernanza ancestral y planificación territorial – y así para la organización social, económico y cultural. El mapa mismo no representa un fin, sino el inicio de un proceso de fortalecimiento y crecimiento para las comunidades. Por último, el éxito de la iniciativa de mapeo y de la Resistencia Waorani tuvo el efecto de acercar el pueblo waorani al movimiento indígena nacional. Nuevas relaciones están siendo tejidas con la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), y con otras nacionalidades indígenas, con un nivel de entendimiento sin precedentes.

Esencial ha sido el apoyo que las comunidades recibieron por parte de las distintas organizaciones que ayudaron desde el punto de vista técnico, legal, comunicacional y financiero: Alianza Ceibo, Amazon Frontlines y Digital Democracy. Estas no fueron las primeras ONG en trabajar en el territorio waorani. Sin embargo, gracias a su disposición a un acompañamiento de largo plazo, a la co-creación de soluciones, y a la autonomización de las comunidades, las tres supieron respetar las demandas de los waorani de Pastaza. En particular, el trabajo anterior llevado a cabo por Alianza Ceibo y Clear Water ha sido fundamental para asegurar un buen nivel de autonomía y una buena relación de confianza con los técnicos, waorani y *koworí*. Es en ese contexto que se crearon las condiciones para que las comunidades empezaran a reflexionar colectivamente sobre su futuro y los cambios vividos durante los últimos sesenta años, apoyándose en sus saberes ancestrales como en los saberes occidentales.

2.3 Desafíos y lecciones aprendidas

Los actores involucrados en el mapeo tuvieron que enfrentarse con numerosos desafíos e imprevistos, que fueron capaces de resolver a través de una buena comunicación y momentos de reflexión dedicados.

Inicialmente las comunidades manifestaron dudas y escepticismo hacia la idea de crear un nuevo mapa. Muchos actores externos habían realizado mapas de su territorio, sin aportar ningún apoyo y en muchos casos sin compartir los resultados. Fue solo después haber conversado y analizado profundamente con Alianza Ceibo los usos potenciales de un mapa, sus posibles formas y sus significados, que las comunidades decidieron movilizarse. No fue fácil encontrar una definición de mapa que no corriera el riesgo de comprometer lo que el territorio representa en la cosmovisión waorani. Es así que nació la visión del mapa como una telaraña.

Otro temor que plantearon las comunidades fue el de crear fragmentación y conflictos entre ellas, dibujando un mapa con linderos. Por eso se decidió crear un mapa que resalta la unicidad del territorio waorani. Además, la anterior clase dirigente de la Nacionalidad Waorani del Ecuador (NAWE), la organización general de la nacionalidad, dominada por intereses y una visión diferente, inicialmente rechazó la propuesta. Encontrando difícil concebir un mapa que no sirviera solo para establecer los límites del territorio y los derechos de propiedad, como se había

hecho hasta entonces, no vieron su utilidad. Por eso el proyecto fue realizado solo en las veinte comunidades ubicadas en la provincia de Pastaza, donde nació la idea originalmente.

Otra criticidad se encontró con los jóvenes, que no conocen el territorio como los mayores o como los *pikenani*, y que hubieran omitido muchas informaciones relevantes. Por esa razón las comunidades decidieron crear equipos de mapeo mixtos, con técnicos capacitados jóvenes y guías expertas *pikenani*. Así se generó un valioso espacio de transmisión de saberes. Se establecieron también equipos de géneros distintos dado que, aunque tradicionalmente sean una sociedad igualitaria y sin una división estricta del trabajo, hoy en día los conocimientos varían entre hombres y mujeres waorani. Por ejemplo, las mujeres recogieron informaciones sobre las plantas medicinales, los árboles frutales y las palmeras para fibras textiles, mientras los hombres tienen un mejor conocimiento de las áreas de cacería o de los caminos de los animales.

Entre los jóvenes surgió también un sentimiento de inseguridad en relación a la propiedad y a la legitimidad del mapa comunitario. Las nuevas generaciones, que han crecido influenciadas por la educación estatal, parecen pensar que los saberes de la sociedad occidental valen más que el conocimiento tradicional, por lo que tenían dudas sobre la validez del mapa. Gracias a las discusiones comunitarias que tuvieron cuando Alianza Ceibo entregó los mapas impresos, pudieron comprobar que, como dueños del territorio, debían también sentirse dueños de sus representaciones. Sin embargo, mientras que estas representaciones gráficas tienen la función de herramienta de diálogo y mediación con el mundo *kowori*, la libertad de representación que las comunidades tienen es limitada. Para crear una herramienta eficaz, comprensible al Estado ecuatoriano y legible por usuarios no indígenas, los waorani tuvieron que adoptar convenciones cartográficas eurocéntricas y adaptar su ilustración del territorio. Por ejemplo, coloreando los ríos de azul cuando normalmente los colorarían de marrón – como frecuentemente son en la Amazonia – o priorizando los elementos más importantes. De todas maneras, hubo un esfuerzo para descolonizar los símbolos incluidos en el mapa, trabajando con diseñadores a partir de los dibujos hecho por las propias comunidades.

3. Conclusiones

La victoria legal de las dieciséis comunidades waorani de Pastaza es un logro histórico que ha creado un precedente de suma importancia tanto para los pueblos indígenas del Ecuador como los de otros países. Este éxito enriquece a la Constitución Ecuatoriana recientemente adoptada, una carta fundamental única que nació gracias a los esfuerzos de la alianza entre movimientos indígena y ambientalista. Con la experiencia waorani, se consiguió un avance importante en el debate nacional e internacional sobre la aplicación del derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa y al consentimiento previo, libre e informado.

El Tribunal de Garantías Penales y la Corte Provincial de Pastaza, luego respaldados por la Corte Constitucional del Ecuador, pudieron formular decisiones informadas y completas gracias al mapa, que les permitió comprender la centralidad del territorio y de su integridad para la sobrevivencia física y cultural del pueblo waorani, y por lo tanto la importancia de realizar procesos de consulta reales.

Vale la pena notar que los resultados presentados no hubieran sido realizables sin el apoyo de Amazon Frontlines y Digital Democracy. El proceso de mapeo y la resistencia fueron dirigidos enteramente por las comunidades. El proceso legal, sin embargo, fue influenciado profundamente por la presión pública ejercitada gracias a la campaña mediática de Amazon Frontlines.

Como los waorani aprendieron mucho de otros pueblos, su experiencia puede servir como guía para otros. Cada cultura tiene una visión distinta del territorio y de cómo gobernarlo, y por lo tanto los procesos de mapeo serán necesariamente únicos en cada uno de ellos, así como lo serán los mapas producidos en cada proceso. Para las comunidades waorani y Alianza Ceibo este proceso ha implicado un largo trabajo de análisis colectivo, para definir objetivos, fines y métodos compartidos.

Unos puntos estratégicos que se deberían considerar planteando la elaboración de mapas en contextos y con funciones similares incluyen:

- antes de emprender el proceso, hay que asegurar la unidad y la plena participación de todas las comunidades, para que cada decisión tomada sea realmente colectiva;
- formar alianzas y articular acciones con otros pueblos y nacionalidades, aprendiendo los unos de los otros;
- tomar el tiempo necesario para consolidar la unidad y las capacidades, los waorani no aprendieron en unos días, aprendieron durante años de trabajo con las comunidades y otros pueblos;

- involucrando a todos los miembros de las comunidades, se puede asegurar una representación cultural y territorial completa, y un medio para la transmisión de conocimientos y el diálogo intergeneracional;
- encontrar el apoyo de actores apropiados, cuya actitud sea respetuosa y colaborativa, no prepotente;
- la resistencia y la lucha para la defensa de los derechos indígenas no terminan con la finalización del proceso de mapeo, o con una victoria legal; el desarrollo de un sistema de gobernanza propio y de iniciativas para la protección del territorio y de la cultura son procesos igualmente largos, que deben seguir en el tiempo. Su consolidación deberá realizarse tanto en las propias comunidades como en las normas reconocidas por los Estados.

Es claro que el mapa solo no se puede considerar una herramienta suficiente para garantizar los derechos territoriales del pueblo waorani, pero es alrededor de este esfuerzo que se consolidaron otras acciones clave. Es así que los waorani pudieron defender su integridad territorial y hacer escuchar su voz en temas de consulta y consentimiento previo al Estado ecuatoriano y a la comunidad internacional.

Referencias

- Becker, M (2013) The stormy relations between Rafael Correa and social movements in Ecuador. *Latin American Perspectives* 40(3), 43-62.
- High, C (2015) *Victims and Warriors: Violence, History, and Memory in Amazonia*. University of Illinois Press.
- High, C (2020) "Our Land Is Not for Sale!" Contesting Oil and Translating Environmental Politics in Amazonian Ecuador. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 25(2), 301-323.
- Kimerling, J (2016) Habitat as human rights: Indigenous Huaorani in the Amazon Rainforest, oil, and Ome Yasuni. *Vermont Law Review*, 40(3), (445-524).
- Kimerling, J (2013) Oil, contact, and conservation in the Amazon: Indigenous Huaorani, Chevron, and Yasuni. *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy* 24(1), 43-115.
- Narváez, I (2008) Huaorani: Mundos paralelos, mundos superpuestos y submundos. In: Fontaine G and Puyana A (eds). *La guerra del fuego. Políticas petroleras y crisis energética en América Latina*. FLACSO y Ministerio de Cultura del Ecuador.
- Rival, L (2002) *Trekking Through History: The Huaorani of Amazonian Ecuador*. Columbia University Press.
- Rival, L (1994) Los indígenas Huaorani en la conciencia nacional: alteridad representada y significada. In: Muratorio B (ed.). *Imágenes e imagineros: representaciones de los indígenas ecuatorianos, siglos XIX y XX*. FLACSO – Sede Ecuador.
- United Nations (2012) Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, on the third periodic report of Ecuador as approved by the Committee at its forty-ninth session (14-30 November 2012). E/C.12/EQU/CO/3.
- Wainwright, J and Bryan, J (2009) Cartography, territory, property: postcolonial reflections on indigenous counter-mapping in Nicaragua and Belize. *Cultural Geographies*, 16(2), 153-178.
- Ziegler-Otero, L (2004) *Resistance in an Amazonian community: Huaorani Organizing Against the Global Economy*. Berghahn Books.

De las lanzas a los mapas: el caso de la resistencia waorani en Ecuador para la defensa del derecho a la consulta previa

Este informe introduce el caso de la resistencia waorani, presentando el reciente e histórico logro legal del pueblo waorani de Pastaza, que en 2019 obligó al Estado ecuatoriano a respetar su derecho a la consulta previa y a detener la licitación del Bloque petrolero 22. El informe examina el mapeo comunitario como herramienta estratégica para el empoderamiento y la defensa territorial, y explora su papel en los procedimientos legales que culminaron con la afirmación por parte de los tribunales ecuatorianos de los derechos del pueblo waorani a la autodeterminación y a la consulta previa.



Knowledge
Products

Informe de investigación

Febrero 2021

Tema legal

Palabras claves:
Ecuador, defensa de derechos humanos, pueblos indígenas, mapeo participativo